

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0781

21 de Noviembre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **WINSTON SÁNCHEZ SIERRA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3678 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2019

Persona a notificar: **WINSTON SÁNCHEZ SIERRA**

Dirección de notificación usuario **CALLE 26 No 45 – 71 PARQUES DE BOLIVAR BL C  
APT 501 CONJ 1**

Funcionario que expidió el acto: DIANA ZULUAGA ALVAREZ

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I  
Dirección Comercial

Armenia, 21 de Noviembre de 2019

Señor:

**WINSTON SÁNCHEZ SIERRA**

**CALLE 26 No 45 – 71 PARQUES DE BOLIVAR BL C APT 501 CONJ 1**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3678 del 13 DE NOVIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0781 correspondiente RES.PQRDS.3678 del 13 DE NOVIEMBRE 2019. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°128642 “**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

**RESOLUCION PQRDS 3678**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 128642**

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **WINSTON SÁNCHEZ SIERRA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, indica que hay un error de lectura en el predio ubicado en el **BL C AP 501 CONJ 1 PARQUE DE BOLIVAR**, identificado con **Matrícula 128642**, ya que no corresponde a la lectura tomada por el verificador, puesto que el medidor Aquaformas con número 014788 tiene otra lectura como se puede constatar en el adjunto.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **BL C AP 501 CONJ 1 PARQUE DE BOLIVAR**, identificado con **Matrícula 128642**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda en sus obligaciones de saldo corriente por valor de **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS Mtce (\$62.999)**, correspondiente a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que como consecuencia de la solicitud del peticionario, se practicó una visita de verificación el día 29 de Octubre del presente año, en la cual se encontró lo siguiente: "MEDIDOR AQUAFORMAS, SERIE 014788, LECTURA 390, NÚMERO DE PERSONAS 2, MEDIDOR REGISTRA NORMAL, INSTALACIONES INTERNAS NORMALES, SE NOTA ERROR DE LECTURA".
4. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 128642**, se observa que para el periodo de octubre hubo un error de lectura el cual incidió para el alto cobro generado por 28M3.

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4270	408	380	28	-1	NORMAL	17/10/2019
4251	380	373	7	-1	NORMAL	17/09/2019
4232	373	369	4	-1	NORMAL	16/08/2019
4213	369	363	6	-1	NORMAL	16/07/2019
4194	363	356	7	-1	NORMAL	14/06/2019

5. Que dado lo anterior, se encuentra procedente ordenar a la área de facturación de la entidad reliquidar la cuenta de acueducto **No. 48313104** (periodo del 10/09/19 al 10/10/2019), en el sentido que sean cobrados únicamente 6m3 de consumo, e igualmente registrar la novedad al área de facturación, ordenando facturar para el mes de noviembre un consumo de 7 M3, teniendo en cuenta que el medidor registró 13 mts3 en los meses de octubre y noviembre, y esté último se estará facturando en los próximos días. **Matricula 128642.**

6. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder la pretensión del peticionario, señor **WINSTON SÁNCHEZ SIERRA**, de ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar la cuenta de acueducto **No. 48313104** (periodo del 10/09/19 al 10/10/2019), en el sentido que sean cobrados únicamente 6m<sup>3</sup> de consumo, e igualmente registrar la novedad al área de facturación, ordenando facturar para el mes de noviembre un consumo de 7 M<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que el medidor registró 13 mts<sup>3</sup> en los meses de octubre y noviembre, el cual se estará facturando en los próximos días. **Matricula 128642.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al peticionario, señor **WINSTON SÁNCHEZ SIERRA** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los doce (12) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ZULUAGA ÁLVAREZ**  
Contratista  
Dirección Comercial

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3678 del 12 de Noviembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)